

LRI del Cuidado Personal para un Cuidado Extraordinario

Nebraska define el **Cuidado Extraordinario** como la asistencia práctica en las Actividades de la Vida Diaria (ADL, por sus siglas en inglés) y las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (IADL, por sus siglas en inglés) que exceden el rango de actividades que un padre o cónyuge realizaría normalmente en el hogar en nombre de una persona sin discapacidad o enfermedad crónica de la misma edad.

La Herramienta de Cuidado Extraordinario

El Servicio de Cuidado Personal para la Persona Legalmente Responsable (LRI, por sus siglas en inglés) requiere que el participante cumpla con la definición de Cuidado Extraordinario para poder utilizar el servicio. El Cuidado Personal LRI se utiliza cuando no hay otros servicios o proveedores disponibles para satisfacer las necesidades del participante.

La **Herramienta de Cuidado Extraordinario (DD-26)** es completada inicialmente por el Coordinador de Servicios con la familia y revisada por el equipo de PCP según corresponda y calificada en función de la cantidad de asistencia física que un participante requiere para completar una tarea. La herramienta de atención extraordinaria se completa anualmente.

La atención extraordinaria se cumple cuando un participante obtiene un "sí" en al menos tres áreas de necesidad en la herramienta de atención extraordinaria. Solo las necesidades que se califican como "sí" pueden ser autorizadas para los servicios de cuidado personal. El LRI del Cuidado Personal no puede exceder las 40 horas semanales.

La Herramienta Cuidado Extraordinario incluye tareas específicas para cada edad. Estas tareas y rangos de edad están identificados en la herramienta y no pueden ser calificados ni autorizados si el participante se encuentra dentro del límite de edad indicado. Cuando un participante alcanza una edad que ya no está limitada por el rango de edad, el SC deberá completar una nueva herramienta para autorizar esa tarea para el Cuidado Personal LRI

El Service de Cuidado Personal LRI

El Cuidado Personal LRI permite que un LRI proporcione cuidado personal a un participante del programa de exención. El Cuidado Personal LRI es el único servicio de exención que puede proporcionar un LRI. Un LRI se define como los padres naturales o adoptivos de un hijo menor de edad o el cónyuge del participante en el programa de exención.

Cuando una LRI está autorizada para realizar una tarea, ninguna otra persona puede facturar la provisión de apoyos de ADL e IADL durante el mismo período. Ninguna otra persona puede proporcionar apoyo formal o informal de ADL e IADL durante el mismo período en que una LRI factura los servicios de cuidado personal de LRI. Los servicios de cuidado personal de LRI no se pueden facturar mientras el cuidador de LRI esté ocupado en otro empleo.

El LRI debe ser contratado por una agencia para prestar este servicio, salvo en circunstancias limitadas. Para obtener más información, póngase en contacto con su SC.